



**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA RED JÓVENES X MÉXICO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOBRE EL PROCESO INTERNO ORDINARIO DE ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SINALOA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 6, 15, fracción IV, 34, 35, 38, fracción XXXII, 43, fracción IV, 59, 84, último párrafo, 88, 102 y 106 de los Estatutos de la Red Jóvenes x México; 1, 2, 12, 15, fracción XVII, 26, 27, 28, fracción II del Reglamento de los procesos internos de la Red; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 1 de los Estatutos de la Red Jóvenes x México señala que es una organización nacional del Partido Revolucionario Institucional reconocida por éste, con plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y funcionamiento internos, cuyo el objeto social es la incorporación de los jóvenes a la actividad política y partidaria;
- II. Que de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos de la Red, esta se rige por los principios y normas, entre otros, por los Documentos Básicos de la organización juvenil, en las resoluciones del Congreso Nacional y demás acuerdos que establezcan las instancias competentes de la organización;
- III. Que en términos de lo indicado en el artículo 6, la Red está integrada por jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente y hagan suyos los Documentos Básicos de la organización;
- IV. Que la estructura de la Red establece entre otros órganos de dirección a nivel nacional al comité Ejecutivo Nacional, donde el artículo 34 de los Estatutos de la Red señala que el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de representación y



dirección política y jurídica, así como de coordinación y administración de la organización a nivel nacional;

- V. Que el artículo 38 del ordenamiento en cita, determina que el Comité Ejecutivo Nacional es el coordinador permanente de las tareas de la organización, ejerciendo las facultades conferidas en los Estatutos y la Presidencia del Ejecutivo Nacional;
- VI. Que la fracción IV del artículo 43 de los Estatutos del Partido determina que la Red cuenta con órganos de dirección y especializados en el ámbito de las entidades federativas, entre estos, el Comité Directivo en entidades federativas, los cuales, además se integran por una Presidencia y una Secretaría General mismos que con base en la fracción I, del artículo 62 del cuerpo normativo, serán electos por un periodo de cuatro años;
- VII. Que los artículos 84, último párrafo y 88 de los Estatutos disponen que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes;
- VIII. Que el segundo y tercer párrafo del artículo 102 de los Estatutos de la organización determinan que las comisiones de procesos internos en las entidades federativas son las instancias responsables de coordinar y conducir los procesos de elección, previo acuerdo del CEN y en casos debidamente justificados, se podrá aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos que conozcan sus similares del nivel inmediato inferior;
- IX. Que en relación con el considerando que antecede y en atención a la situación que guarda la Comisión de Procesos Internos en la entidad federativa de Sinaloa, referente a su situación extraordinaria, consistente en que la Comisión Estatal no ha sido integrada, instalada y no se encuentra vigente en los términos estatutarios.

- X. Que con base a lo indicado en el artículo 26, del Reglamento de los Procesos Internos de la Red Jóvenes x México y el considerando IX, se considera un caso debidamente justificado para aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos que, en este caso, conozca el similar del nivel inmediato inferior.  
Que, en este contexto, de igual forma la Presidencia de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Sinaloa se encuentra acéfala, por lo que se está a lo dispuesto en la fracción II del artículo 28, del Reglamento en comento;
- XI. Que, el 07 de enero de 2019, el Dip. Fed. Pablo Ángulo Briceño, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la organización juvenil formuló solicitud a este pleno para que la Comisión Nacional de Procesos Internos ejerza la facultad de atracción sobre este proceso interno, donde señala las causales correspondientes; y
- XII. Que el Comité Ejecutivo Nacional, en estudio de la situación y análisis de la documentación y solicitud referente a la situación urgente y, conforme a las disposiciones normativas que regulan las atribuciones de los órganos de dirección de esta organización, encuentra pertinente emitir la autorización solicitada para que la Comisión Nacional de Procesos Internos ejerza la facultad de atracción respecto del proceso interno en lo que respecta a la elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo en la Entidad Federativa de Sinaloa, para el periodo estatutario 2019-2023.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se otorga la autorización del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México a la Comisión Nacional de Procesos Internos, para que, organice, conduzca y valide



el proceso interno para la elección ordinaria de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo en la entidad federativa de Sinaloa, para el periodo estatutario 2019-2023.

**SEGUNDO.** - Comuníquese el presente acuerdo de autorización al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos para que realice lo conducente con motivo de la facultad de atracción que ejercerá.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - el presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Procesos Internos.

Asimismo, se publicará en los estrados electrónicos y físicos del Comité Directivo en la entidad federativa señalada en el presente acuerdo.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México, en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de enero de 2019.

**A T E N T A M E N T E**  
**"GENERACIÓN QUE TRASCIENDE"**  
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**DIP. FED. PABLO GUILLERMO ÁNGULO BRICEÑO**  
**PRESIDENTE**